680014105001-2014-00133-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 449

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial **No. 460010001324336** por valor de **$179.947** por tanto, se autoriza su entrega a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que la apoderada demandante, **Abogada LAURA MILENA PUENTES TORRES** identificada con cédula 1.098.625.943 y Tarjeta Profesional No. 206.897 del CS de la J, cuenta con expresa facultad para recibir dineros (fl. 1), se autoriza la entrega del depósito judicial a su orden.

Por secretaría, infórmese a la apoderada demandante sobre la existencia de depósitos judiciales, con tal fin se tendrá en cuenta la dirección electrónica la_puentes@hotmail.com que aparece inscrita en SIRNA.

En el evento en que no sea posible el contacto con la apoderada demandante, efectúese la entrega del citado deposito judicial a la demandante MARINA VARGAS ARIAS.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLCM